GERENCIA DE TESORERÍA

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y OPERACIONES DEL MATERIAL MONETARIO

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DEL MATERIAL MONETARIO

MANUAL PARA LA CLASIFICACIÓN Y PREPARACIÓN DE PAQUETES DE BILLETES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES PARA DEPÓSITO EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

CÓDIGO: ME-001

VERSIÓN 2

FIRMAS DE ELABORACIÓN/ACTUALIZACIÓN Y VALIDACIÓN:

Elaborado/Actualizado por:	*Validado por:*	*Validado por:*
JUAN ISMAEL TICONIPA AGUILAR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DEL MATERIAL MONETARIO BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	TEDDY ESPEJO TERRAZAS SUBGERENTE DE ANALISIS Y OPERACIONES DEL MATERIAL MONETARIO BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	EDUARDO CESAR GARCIA ASCARRUNZ GERENTE DE TESORERÍA BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
Revisado por:		
TATIANA SILVIA VALVERDE HERRERA SUPERVISOR EN ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA BANCO CENTRAL DE BOLIVIA		FRANKLIN MAURICIO TROCHE CLAVIJO SUBGERENTE DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

APROBADO

05 NOV 2026

1. OBJETO

Describir los criterios para clasificar y preparar los paquetes de billetes de Dólares Estadounidenses (USD), para los depósitos de las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) por encaje legal en el Banco Central de Bolivia (BCB), para su envío al Federal Reserve Bank (FRB), en el marco de lo establecido en el *"Manual de Procedimientos de Servicios de Efectivo"*, emitido por el FRB.

2. ALCANCE

El presente Manual es de aplicación y cumplimiento por todas las EIF, para el depósito de billetes en USD por encaje legal y por el BCB para el envío al FRB.

3. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.
- Reglamento de Administración de Material Monetario aprobado mediante Resolución de Directorio N° 145/2026 de 13 de octubre de 2026.
- Manual de Procedimientos de Servicios de Efectivo (Cash Services Manual of Procedures), emitido por el FRB, 2019.
- Guía de Referencia Visual de Depósitos (Deposit Visual Reference Guide), emitida por el FRB, 2023

4. DEPÓSITO DE PAQUETES DE BILLETES DE USD POR ENCAJE LEGAL DE LAS EIF PARA ENVÍO AL FRB

Los paquetes de billetes de USD a ser depositados en efectivo por las EIF en el BCB por encaje legal para su envío al FRB, deben cumplir los estándares definidos en el *"Manual de Procedimientos de Servicios de Efectivo"*[1] emitido por el FRB, clasificando los mismos en "Contaminados" y "No Contaminados" de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Clasificación de Billetes de USD como "Contaminados" y "No contaminados"

Las características para clasificar los billetes de USD como "contaminados" son las siguientes:

- Exposición prolongada al agua u otros líquidos, que origine la existencia de moho.
- Exposición a sangre, orina, heces o cualquier otro fluido corporal, incluida la secreción de cualquier cavidad corporal, cadáver o animal.

[1] *El Manual de Procedimientos de Servicios de Efectivo emitido por el FRB, así como una Guía de referencia visual se encuentran disponibles en las siguientes direcciones web del FRB:*
https://www.frbservices.org/binaries/content/assets/crsocms/resources/rules-regulations/030119-operating-circular-2-csmop.pdf;
https://www.frbservices.org/binaries/content/assets/crsocms/financial-services/cash/fedcash-services-deposit-visual-reference-guide.pdf

DOCUMENTO REVISADO

- Exposición a aguas residuales.
- Exposición a cualquier sustancia química, líquida o extraña que pueda representar un riesgo para la salud o la seguridad sanitaria.

Estas características deben ser claramente diferenciables y perceptibles en cada uno de los billetes clasificados como "contaminados", tal como muestra el siguiente gráfico de ejemplo:

Gráfico N° 1
Imagen de billete de USD 100 "contaminado"



Aquellos billetes de USD que no cumplan con los criterios detallados anteriormente, deberán ser clasificados como "No Contaminados".

4.2 Presentación de los Billetes

Para la presentación de los billetes "no contaminados" y "contaminados" dentro de los paquetes, se deberá cumplir lo siguiente:

- Los billetes deben presentar el lado del retrato al frente.
- La orientación del retrato debe ser la misma en todos los billetes.
- Los billetes deben presentarse extendidos.
- Los bordes y esquinas deben estar alineados.
- No se aceptarán billetes mutilados; es decir, billetes dañados al extremo que sólo la mitad o menos del billete permanezca o billetes cuya condición es tal que su valor es cuestionable y se requiere la valoración de expertos antes de que cualquier intercambio tenga lugar.

4.3 Presentación de los Cintillos

En relación a los cintillos de billetes "no contaminados" y "contaminados", se deberá cumplir lo siguiente:

- Cada cintillo debe contener cien (100) billetes de un mismo corte o denominación.
- Los cintillos deben ser impresos en papel blanco con colores a los bordes (mostaza para billetes de USD 100, marrón para billetes de USD 50, lila para billetes de USD 20, amarillo para billetes de USD 10, rojo para billetes de USD 5, verde para billetes de USD 2 y celeste para billetes de USD 1), para identificar la denominación y el monto en USD.
- La sigla de la EIF debe estar impresa en uno de los lados y en los extremos del cintillo.
- El lugar y fecha de conformación del paquete deberá colocarse en cada cintillo, en un espacio que sea visible a través del plástico retráctil (termosellado).
- El sello del cajero deberá ubicarse al centro del cintillo.
- La tinta de las siglas y sellos debe ser negra.
- Los cintillos no deben contener grapas, clips o cinta adhesiva.
- Cada cintillo debe unirse en el reverso del retrato.

Con el fin de garantizar la integridad de la totalidad de los fajos de billetes a ser enviados al FRB, es imprescindible que las EIF cuenten con cintillos de empaque con gramaje de al menos cien (100) gramos por metro cuadrado.

4.4 Presentación de los Paquetes

Los paquetes de billetes de USD "no contaminados" y "contaminados" deberán ser preparados y presentados por las EIF según lo descrito a continuación:

- Cada paquete debe contener mil (1.000) billetes del mismo corte o denominación, empacados en diez (10) cintillos (cien billetes por cintillo).
- Los paquetes no deben contener clips, grapas o cinta adhesiva.
- Los paquetes deben estar termosellados, mostrando en el cintillo el logotipo de la EIF.
- Los paquetes de billetes de USD deben identificarse con marbetes de color blanco y deberán consignar la siguiente información:

  - Nombre y logotipo de la EIF depositante.
  - Nombre o sello de la Empresa que conformó el paquete, si corresponde.
  - Corte, importe del paquete y moneda.
  - Lugar y fecha de la conformación del paquete.

- Los paquetes de billetes de USD "no contaminados" se sujetarán con dos (2) bandas elásticas, ubicadas en los costados de cada paquete (Gráfico N° 2).

DOCUMENTO REVISADO

Gráfico N° 2
Paquete de billetes de USD "no contaminados"



- Los paquetes de billetes de USD "contaminados" se sujetarán con una banda elástica al centro de cada paquete (Gráfico Nº 3). La EIF que cuente con paquetes de USD contaminados, deberá llenar el formulario de "Detalle de Depósitos de Moneda Contaminada" dispuesto por el FRB.

Gráfico N° 3
Paquete de billetes de USD "contaminados"



El BCB no será responsable del preparado del mencionado material monetario depositado por las EIF, únicamente será responsable de su transporte hasta el FRB.

Si existiesen observaciones del FRB a la remesa enviada, por incumplimiento a lo establecido en el "***Manual de Procedimientos de Servicios de Efectivo***" emitido por el FRB y que deriven en la devolución de esta remesa, o se detecta alguna anomalía como ser: billetes falsos, faltantes, entre otros, los costos o cargos que se generen serán asumidos por la EIF identificada como depositante de los paquetes observados y serán debitados/acreditados en la cuenta corriente y de encaje o cuenta de encaje de la EIF respectiva.